

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio (30/01/2024) para su correspondiente revisión. Sirvase Proveer. Santiago de Cali, veintisiete de febrero de 2024.  
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0450

RAD: 760014189003-2024-00075-00  
SOLICITANTES: LUIS ANGEL COLORADO GONZALEZ  
PROCESO: HERMIDA XIMENA MUÑOZ DELGADO

Santiago de Cali, veintiséis (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Los ciudadanos JARBIN GUTIERREZ DAZA y HERMIDA XIMENA MUÑOZ DELGADO, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

**PRIMERO:** ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores JARBIN GUTIERREZ DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.944.247 y HERMIDA XIMENA MUÑOZ DELGADO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.597.940, al concurrir los requisitos de Ley.

**SEGUNDO:** FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día QUINCE (15) de MARZO de 2024 a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er Piso).

NOTIFÍQUESE

SONIA DURAN DUQUE  
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 036 de hoy se notifica a las  
partes el

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2024 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria